

PROPUESTA DE ACUERDO Y ACTUACIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR #UnaCiudadDondeEstudiar

El artículo 12 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas concreta, como finalidades básicas del acceso de los ciudadanos a las bibliotecas públicas, «la difusión del pensamiento y la cultura contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la investigación». Transformar la información en conocimiento es precisamente lo que intentamos hacer los estudiantes que acudimos a las bibliotecas y salas de estudio y lectura de la ciudad de Palencia.

Conforme al precepto legal antes mencionado, el acceso a dichos servicios e instalaciones debe ser garantizado por las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias. De este modo, el Estado, mediante la Ley 10/2007; las Comunidades Autónomas, a través de su normativa autonómica; y las Entidades Locales en los términos definidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la normativa autonómica que le sea de aplicación y sus propios reglamentos; han de garantizar a sus ciudadanos, en la medida que les corresponda, este servicio público,

En Castilla y León debemos acudir a la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León donde desde su artículo 18.2, en consonancia con el artículo 26.1 b) de la Ley 7/1985, se exige que los municipios con más de 5.000 habitantes dispondrán de una biblioteca pública capaz de procurar a los ciudadanos unos servicios básicos que se encuentran definidos en su artículo 19.1 y que son los siguientes:

- consulta de publicaciones monográficas y seriadas en sala,
- la copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas,
- la información y referencia,
- el préstamo de libros a domicilio y el préstamo interbibliotecario, tanto para la población adulta como para los niños y jóvenes.

Si bien es cierto que las salas de estudio, exclusivamente como tal, no se incluyen dentro de los servicios de las bibliotecas públicas, es el servicio básico de «consulta de publicaciones monográficas y seriadas en sala» el que, al final, permite a los usuarios de las bibliotecas públicas llevar a cabo, en sus instalaciones, dicha labor de transformación de la información en conocimiento que, al fin y al cabo, significa estudiar. Cualquiera que acuda a las salas de consulta o lectura del sistema de bibliotecas de Castilla y León se va a encontrar con que estos espacios están ocupados principalmente por estudiantes, más que por lectores de «publicaciones monográficas y seriadas» de las propias bibliotecas.

Quizá esto sea consecuencia de las acciones implementadas por el I Plan de Lectura de Castilla y León 2006-2010 —aprobado por Acuerdo 50/2006, de 11 de abril, de la Junta de Castilla y León—, al «acercar a los ciudadanos a las bibliotecas públicas e implicarlos, poco a poco, en su dinámica cotidiana, para ir haciendo de las mismas lugares de encuentro, parte de las plazas públicas y espacios de ocio», como dispone la evaluación que el II Plan de Lectura de la Comunidad de Castilla y León 2016-2020 hace del primero.

Generación tras generación esta práctica común se ha generalizado, lo que ha supuesto el paulatino aumento de la capacidad y proliferación de estos espacios; hasta el punto de que, en la actualidad, en Palencia, las salas en cuestión se han quedado pequeñas para la prestación de este servicio.

En la Biblioteca Pública de Palencia, de titularidad estatal, pero gestionada por la Junta de Castilla y León hay una sala de lectura que se usa principalmente por universitarios, opositores, estudiantes de secundaria, bachillerato y FP, entre otros, para sus tareas de estudio y que, con frecuencia, se ve saturada. Por su parte, el Ayuntamiento de la ciudad también es titular de una serie de instalaciones afectadas únicamente a este uso; unas infraestructuras escasas —en cuanto a cantidad, puestos de estudio en cada una de ellas y horario— que se han quedado pequeñas y que terminan prestando un servicio público deficiente.

Año tras año, periodo de exámenes tras periodo de exámenes, e incluso, día tras día, los usuarios que acudimos a estudiar a las bibliotecas y salas de estudio y lectura de la ciudad de Palencia nos encontramos con múltiples problemas derivados de esa deficiente prestación, que suponen importantes inconvenientes en nuestra labor de estudio.

Somos, aproximadamente, 10.000 estudiantes en Palencia, 10.000 usuarios potenciales de estas instalaciones y servicios —sumando aquellos matriculados en centros de ESO, FP y bachillerato de la ciudad con los estudiantes de Grado, matriculados en el Campus de Palencia y los que se desplazan a la Universidad de Valladolid o a la Universidad Miguel de Cervantes residentes en Palencia; pero sin contar a los opositores, los estudiantes de enseñanzas privadas no regladas, los estudiantes de idiomas, los estudiantes de enseñanzas de régimen especial, las personas matriculadas en la UNED, etc.—. Por su parte, las bibliotecas y salas de estudio y lectura palentinas cuentan con una capacidad máxima, en condiciones óptimas, de algo más de 800 plazas, lo que significa que cualquier día laborable hay una ratio de 12,5 estudiantes por puesto de estudio, es decir, disponibilidad de espacio solo para el 8% de estos potenciales usuarios. Los sábados por la mañana las ratios aumentan hasta 27 estudiantes por puesto y el resto del fin de semana a 215 estudiantes por puesto.

La falta de espacios donde poder desarrollar estas actividades, el escaso número de puestos de estudio en estas salas junto con sus horarios limitados, se traduce en tener que adelantar la hora de llegada a la biblioteca para no quedarse sin sitio; en tener que hacer largas colas antes de la apertura de alguna sala de estudio; en tener que volverse a casa tras haber ido a la biblioteca y no quedar ningún puesto de estudio libre; en tener que andar más de 20 minutos para llegar a la biblioteca más cercana; marcharse a casa tras una tarde de estudio porque cierran tu biblioteca y no hay ninguna otra sala abierta en horario nocturno; o, incluso, en la expulsión por parte del personal de seguridad de estudiantes no matriculados en centros de los que dependen algunas salas de estudio. Situaciones que, por supuesto, se ven agravadas todos los fines de semana y durante los periodos de exámenes.

En este contexto, además, debemos añadir las precarias condiciones de alguno de estos espacios, especialmente de las salas de titularidad municipal. Así, el calor asfixiante o el frío son habituales compañeros de estudio de gran parte de quienes somos usuarios de estas instalaciones. Por el contrario, a menudo, carecemos de algo tan esencial para estudiar o trabajar como es la óptima conexión a una red Wifi. Esta falla habitualmente y, cuando se consigue conectar, la velocidad de navegación es, cuanto menos, mejorable —sin contar que en alguna de estas instalaciones están limitadas las horas de conexión—.

Juventudes Socialistas de Palencia, a través del Grupo municipal Socialista, el 17 de mayo de 2018, presentó una iniciativa en el Pleno del Ayuntamiento: una moción en la que se denunciaban todas y cada una de las deficiencias y donde se proponían una serie de acciones encaminadas a solucionar esta insostenible situación. La moción fue aprobada a pesar del voto en contra del Partido Popular y la abstención de Ciudadanos. Negaron las consecuencias que supone esta realidad y alegaron que no lo consideraban una necesidad real.

Aun siendo conscientes de la habitual actitud apática del actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento ante aquellas mociones aprobadas por el Pleno en las que el Grupo municipal del Partido Popular vota en contra;

desde Juventudes Socialistas de Palencia decidimos darles un voto de confianza durante los meses siguientes a dicha aprobación. Esperábamos que ejecutaran el mandato exigido por la mayoría del Pleno, llevando a efecto las propuestas planteadas. Sin embargo, varios meses después de aquella sesión nada había cambiado en los espacios de estudio de la ciudad.

Al conocer de primera mano la situación de este servicio y la necesidad imperiosa de solucionarla, decidimos no rendirnos. En cualquier caso, vimos indispensable implicar a todos aquellos usuarios que se vieran afectados por esa deficiente prestación del servicio. De modo que decidimos hacer uso de una herramienta de participación ciudadana al alcance de todos los vecinos de un municipio: la iniciativa popular. Una institución jurídica que se encuentra establecida y regulada de forma sucinta en el apartado segundo del artículo 70 bis de la Ley 7/1985.

Dicho precepto legal dispone que «los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal».

Nos pusimos manos a la obra y precisamente, este texto constituye la parte expositiva de la propuesta de acuerdo de una iniciativa popular para aumentar el número de salas de estudio de Palencia, así como mejorar la capacidad, horarios y condiciones de estas. Constituye el preámbulo explicativo a unas pretensiones legítimas y totalmente realizables, concretadas y desarrolladas en una batería de propuestas de actuación definidas al final de este texto, que para que sean sometidas a debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento de Palencia —u órgano competente por razón de la materia— en el marco de una iniciativa popular, deben ser suscritas por el 10% del censo de electores del municipio.

Unas pretensiones que los ciudadanos y ciudadanas de Palencia tenemos derecho a requerir al Ayuntamiento. Así lo dispone el artículo 18 de la propia Ley 7/1985.

Por un lado, como vecinos y vecinas de un municipio poseemos el derecho a «exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio» [art. 18, letra g), de la Ley 7/1985]. Como se explica al principio, en virtud del artículo 18.2 de la Ley 9/1989 y en consonancia con el artículo 26.1 b) de la Ley 7/1985, el servicio de biblioteca pública, con todos los servicios básicos definidos por la norma autonómica, debe prestarse obligatoriamente en todos aquellos municipios con más de 5.000 habitantes —debiendo prestarse, por supuesto, de modo eficiente [art. 85.2 de la Ley 7/1985]—. Sin perjuicio de que, como también se ha señalado, la práctica común de uso de alguno de estos servicios básicos de las bibliotecas públicas ha trascendido del destino exacto que la norma configura para estas instalaciones. Algo que desde las propias Administraciones públicas se ha buscado. Así el II Plan de Lectura de la Comunidad de Castilla y León 2016-2020 —aprobado por el Acuerdo 3/2016, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León—, en consonancia con el primero, tiene como objetivo la transformación de la biblioteca pública «en un verdadero espacio de integración ciudadana, renovándose de forma permanente para poder cumplir sus objetivos y responder satisfactoriamente a las expectativas de los usuarios».

Por otro lado, palentinos y palentinas tenemos el derecho a «ejercer la iniciativa popular» [art. 18, letra h), de la Ley 7/1985], en los términos del, ya expuesto, artículo 70 bis de la Ley 7/1985.

A consecuencia de lo anteriormente dispuesto, las Juventudes Socialistas de Palencia, junto a más del 10% de los titulares de sufragio activo en el municipio que suscriben esta propuesta de acuerdo, exigimos al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad que debata, apruebe y ejecute todas y cada una de las siguientes propuestas de actuación:

AUMENTO DEL NÚMERO DE SALAS DE ESTUDIO MUNICIPALES

✓ Que se abran las suficientes salas de estudio municipales para suplir la demanda existente de este servicio. Todo ello tras el pertinente estudio que disponga las ubicaciones más idóneas para estos nuevos espacios, dando prioridad a aquellos barrios y zonas de la ciudad que carezcan de estos servicios.

Como ya se hizo con la sala de estudios de "El Salón", el Ayuntamiento podría emprender las conversaciones pertinentes con FUNDOS (*EspañaDueño Grupo Unicaja*), propietario de varios locales vacíos en la ciudad que anteriormente se usaron como clubes de jubilados, para destinarlos a instalar salas de estudio. También, alguna de las aulas de la Universidad Popular de Palencia podría usarse a este efecto durante los fines de semana, cuando no ofrece actividad alguna.

Transitoriamente, hasta que el Ayuntamiento encuentre y acondicione las ubicaciones concretas de estas nuevas instalaciones, o de forma definitiva, si no es posible establecer en la zona un espacio concreto para estos fines, podrían habilitarse salas de estudio en los CEAS de aquellos barrios que carezcan de estos servicios; en la medida que lo permita el espacio de estos centros y el resto de las actividades que en ellos se desarrollen.

✓ Que se dote a la Antigua Cárcel de una biblioteca de referencia en la zona sur con todos los servicios básicos del artículo 19.1 de la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León y no solo aquellos relativos a sala de estudio.

✓ Que desde el Ayuntamiento se inste formalmente a la Diputación Provincial a la apertura de una biblioteca pública provincial en Palencia y así dar respuesta a la necesidad de tantos estudiantes que, viviendo en los pueblos de la provincia, cursan sus estudios en la capital y a quienes también les resulta complicado encontrar un lugar donde estudiar fuera de sus casas.

En este sentido, que desde el Ayuntamiento también se inste formalmente a la Junta de Castilla y León para que participe, junto con la Diputación Provincial, en la apertura de esa nueva biblioteca provincial. Y a que, hasta que dicho espacio sea una realidad, la Biblioteca Pública de Palencia aumente con el mobiliario pertinente la capacidad de su sala de lectura.

HORARIOS DE LAS SALAS DE ESTUDIO MUNICIPALES

✓ Que en todas las salas de estudio de titularidad municipal se establezca un horario fijo de 8:00 h. a 22:00 h. todos los días de la semana. Y que, además, en periodos de exámenes (diciembre-febrero y mayo-julio) estos se vean aumentados, al menos, hasta las 00:00 h.

✓ Que, al menos, durante los periodos de exámenes (diciembre-febrero y mayo-julio), dos bibliotecas o salas de estudio de titularidad municipal permanezcan abiertas de forma ininterrumpida.

✓ Que se modifique el horario en el que se desarrollan las labores de limpieza de la sala de estudio de *Lecrác* para evitar su cierre de 15:00 h. a 16:00 h. y así mantenerla abierta durante su horario de forma ininterrumpida.

✓ Que desde este Ayuntamiento se inste formalmente a la Junta de Castilla y León para que la Biblioteca Pública de Palencia amplíe su horario mínimo de apertura al público —recogido en el artículo 5

del Decreto 263/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionada por la Comunidad de Castilla y León—, al menos de su sala de lectura, para asimilarlo al horario fijo de las salas de titularidad municipal, de 8:00 h. a 22:00 h todos los días de la semana.

✓ Que se habilite en la web del Ayuntamiento un lugar donde se muestren los horarios de apertura de la totalidad de los espacios de estudio disponibles en la ciudad, tanto de las salas municipales como de la Biblioteca Pública de Palencia, su horario y las incidencias que pudieran suponer el cierre puntual de alguno de esos espacios.

ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE ESTUDIO MUNICIPALES

✓ Que se estudie la necesidad de dotar del mobiliario pertinente a las salas de estudio de titularidad municipal ya existentes que puedan aumentar su número de puestos de estudio con esa simple medida.

✓ Que se revisen y mantengan periódicamente los sistemas de climatización de todas las salas de estudio de titularidad municipal y se corrijan las deficiencias por exceso o falta de temperatura que existen en varias de ellas.

✓ Que se instale, al menos, una toma de corriente por puesto de estudio en todas las salas de estudio de titularidad municipal que no dispongan de esta prestación.

✓ Que en aquellas salas de estudio de titularidad municipal que lo requieran, como es la sala de estudios “El Salón” al encontrarse al lado de un parque infantil, se instale el aislamiento adecuado para evitar los ruidos del exterior.

✓ Que en todas las salas de estudio de titularidad municipal se mejore la conexión, el acceso y la velocidad de las redes Wifi de tal forma que no exista límite de tiempo alguno a dicha navegación.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS Y SALAS DE ESTUDIO MUNICIPALES

✓ Que el Ayuntamiento de Palencia junto al estudiantado, elaboren un reglamento u ordenanza reguladora municipal de bibliotecas y salas de estudio de titularidad municipal donde se recojan todas estas medidas y otras propuestas que pudieran ser de utilidad para facilitar la labor de estudio de los palentinos y palentinas.